

de Concepción

SLC - Año General
CONSEJO

En Concepción, a **jueves 15 de abril del año dos mil cuatro**, en la Sala de Reuniones de la Facultad de Ciencias Biológicas tuvo lugar la Sesión Ordinaria del Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el señor Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; RODOLFO WALTER DÍAZ, Secretario General; y MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General.

Decanos Sres.: EDUARDO AQUEVEDO SOTO, Facultad de Ciencias Sociales; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; FRANKLIN CARRASCO VÁSQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación; OCTAVIO ENRÍQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; CARLOS GONZÁLEZ CORREA, Facultad de Ciencias Biológicas; EDUARDO NÚÑEZ CRISOSTO, Facultad de Humanidades y Arte; FERNANDO REYES AROCA, Facultad de Ingeniería Agrícola; BERNABÉ RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas; ELISEO RIVERA ALTAMIRANO, Unidad Académica Los Ángeles; JOSÉ SÁNCHEZ HENRÍQUEZ, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; JUAN SAAVEDRA GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; ALFREDO VERA MANRÍQUEZ, Facultad de Agronomía; RICARDO UTZ BARRIGA, Decano Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería; y ALEJANDRO SANTA MARÍA SANZANA, Director General Campus Chillán.

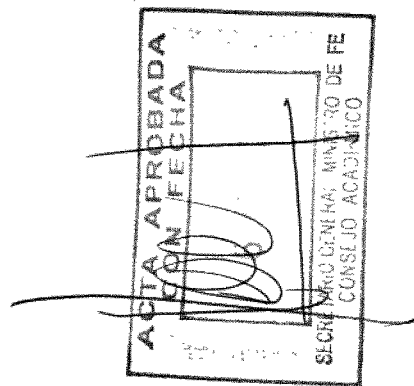
En reemplazo del Decano de la Facultades de: Ciencias Jurídicas y Sociales y Ciencias Forestales, asisten los Sres. MARCELO TRONCOSO DONOSO (Secretario Académico); y JAIME GARCÍA SANDOVAL (Decano Subrogante).

Excusas Sr.: RUBEN PÉREZ FERNÁNDEZ, Facultad de Medicina Veterinaria.

Invitado: Sr.: JAIME MILLÁN HERRERA, Director de la Escuela de Graduados.



Universidad de Concepción



TABLA

- 1.- **Actas.** (Se adjuntan).
 - Sesión Ordinaria N°02-2004 de 18.03.2004.
 - **Sesión Extraordinaria N°03-2004 de 24.03.2004.**
- 2.- **Cuenta.**
 - 2.1. Sr. Rector.
 - 2.2. Comisión de Fácil Despacho:
 - a) Modificación al Programa de Magister en Literaturas Hispánicas.
 - b) Modificación al Reglamento interno de la Facultad de Odontología.
 - c) Modificación al Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Expone el Sr. Octavio Enríquez Lorca, Presidente de la Comisión.
- 3.- **Modificación al artículo 178 bis, inciso 1° del Reglamento de Personal. Se agrega al grupo 1 de agrupaciones de Facultades que allí se indican, la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.**
- 4.- **Análisis de Políticas para Desarrollo del Postgrado.**
Expone el Sr. Jaime Millán Herrera, Director de la Escuela de Graduados.
- 5.- **Propuesta de Reunión para analizar el proyecto de Reforma de Estatutos, entregado al Consejo Académico con fecha marzo 2004.**
- 6.- **Situación Facultad de Educación.**
Punto Solicitado por el Sr. Abelardo Castro Hidalgo, Decano de la Facultad de Educación.
- 7.- **Varios.**

Se abrió la sesión a las 09.40 horas.

PRIMER PUNTO: ACTAS.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se prestó aprobación a las siguientes actas:

- Sesión Ordinaria N° 02-2004 de 18.03.2004.
- Sesión Extraordinaria N° 03-2004 de 24.03.2004.

SEGUNDO PUNTO: CUENTA.

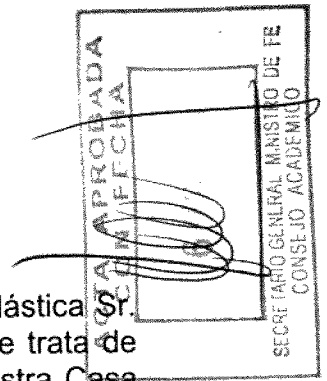
I.- Cuenta del Sr. Rector.-

1) Encuentro de Vicerrectores.-

El Sr. Rector informa que en el Salón Azul se encuentran reunidos los Vicerrectores de las Universidades del Consejo de Rectores, presidido por el Vicerrector de esta Casa de Estudios, Sr. Ernesto Figueroa H., analizando el tema "La armonización curricular, el acuerdo de Bolonia respecto de la administración curricular de universidades europeas". Se refiere en términos generales a la importancia de dicho evento.



Universidad de Concepción



2) Donación a la Pinacoteca.-

El Sr. Rector señala que el artista nacional de la plástica Sr. Guillermo Núñez, hizo una importante donación a la Universidad. Se trata de 26 serigrafías originales, que constituyen un valioso aporte para nuestra Casa de Estudios, y que pasarán a formar parte de la colección patrimonial de la Pinacoteca. Hace notar las circunstancias en que se dio dicha donación.

II.- Comisión de Fácil Despacho.-

1. Modificación al Programa de Magíster en Literaturas Hispánicas.
2. Modificación al Reglamento Interno de la Facultad de Odontología.
3. Modificación al Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

El Sr. Rector señala que esta materia la informará el Presidente de la Comisión de Fácil Despacho, Sr. Octavio Enríquez Lorca. A continuación se refiere a cada tema por separado.

1. Modificación al Programa de Magister en Literaturas Hispánicas.-

Dicho programa fue creado por Decreto U. de C. N° 81-206 de 30.03.81, pasando en el año 1998, en virtud del Decreto U. de C. N° 98-184 de 16.07.1998 a disponer del nombre actual que ostenta.

La modificación tiene el carácter de orgánica y apunta desde luego a bajar el número de créditos, actualización de contenidos y reestructuración del plan de estudios, especialmente de las asignaturas básicas. Se destaca que el Seminario de Tesis pasa a constituir una Asignatura Básica del Programa y que los alumnos antiguos del mismo podrán solicitar su cambio a este nuevo Programa.

Se aprobó en sesión de 06 de abril de 2004.

ACUERDO N° 08-2004.-

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se ratificó lo obrado por la Comisión de Fácil Despacho, aprobándose la modificación propuesta, referida al Programa de Magister en Literaturas Hispánicas.

2. Modificación al Reglamento Interno de la Facultad de Odontología.-

La modificación fue analizada en sesión de 16 de marzo pasado e incide, en agregar un nuevo inciso al artículo 6° del mencionado Reglamento para incorporar a los Colaboradores Académicos (Consultor y Adjunto) como miembros del Cuerpo Académico Especial en la indicada Facultad.

Al efecto la Comisión se detuvo en los aspectos reglamentarios que rigen tales Colaboradores, contenidos en los artículos 19 d), 167 a) y 181 del Reglamento de Personal, estableciéndose que aún no se cuenta con el Reglamento Especial que rige tales Colaboradores siendo de especial necesidad.

También, y fruto del análisis indicado, se recomendó a la Facultad de Odontología la revisión y actualización de las disposiciones del Reglamento Interno citado, para adecuarlas a la normativa en vigor, y en



Universidad de Concepción

especial, aquellas del Reglamento de Docencia de Pregrado, lo acogido satisfactoriamente por dicha Facultad.

Se aprobó la modificación en sesión de 16 de pasado.

ACUERDO N° 09-2004.-

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se ratificó lo obrado por la Comisión de Fácil Despacho, aprobándose la modificación propuesta, referida al Reglamento Interno de la Facultad de Odontología.

3. Modificación al Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.-

La modificación al referido Reglamento fue analizada y aprobada en sesiones de 16 y 23 de marzo de este año. Se trata de una modificación orgánica que se ajusta desde luego al Reglamento de Docencia de Pregrado General. Se analizaron sus disposiciones tanto de forma como de fondo, y respecto de su artículo 15, se contempló una modalidad consistente en que mediante una evaluación de recuperación, los alumnos que aún cuando hayan aprobado su asignatura se les permita mejorar su nota final.

Se aprobó en sesión del 23 de marzo pasado.

ACUERDO N° 10-2004.-

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se ratificó lo obrado por la Comisión de Fácil Despacho, aprobándose la modificación propuesta, referida al Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

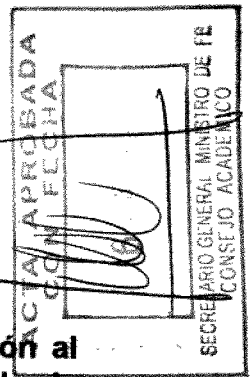
TERCER PUNTO: MODIFICACION AL ARTICULO 178 BIS, INCISO 1° DEL REGLAMENTO DE PERSONAL. SE AGREGA AL GRUPO 1 DE AGRUPACIONES DE FACULTADES QUE ALLI SE INDICAN, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y GEOGRAFIA.

El Sr. Rector informa que en la composición de los miembros de la Comisión de Contrataciones y Promociones de la Universidad (CCPU), estos se eligen de aquellos pertenecientes a uno de los tres Grupos de Agrupaciones de Facultades, como lo previene el artículo 178 bis del Reglamento de Personal y, que al crearse la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, no quedó integrada a uno de esos Grupos, siendo de conveniencia su inclusión en el Grupo N° 1, para lo cual debe modificarse el citado artículo 178 bis.

Acota que el Grupo 1 está integrado por las Facultades de Humanidades y Arte, Ciencias Jurídicas y Sociales, Educación y Ciencias Sociales y que la propuesta, es que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía ingrese al Grupo N° 1, por lo que solicita se apruebe la señalada modificación al artículo 178 bis.



Universidad de Concepción



ACUERDO N° 11-2004.-

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se aprueba la modificación al artículo 178 bis, inciso 1º, del Reglamento de Personal, en el sentido de incorporar a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía al Grupo 1 de Agrupaciones de Facultades, contenido en dicha disposición.

CUARTO PUNTO: ANALISIS DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEL POSTGRADO.

El Sr. Rector señala que este punto lo va a presentar el Sr. Jaime Millán H., Director de la Escuela de Graduados, quien ha preparado una exposición en detalle sobre las políticas para el desarrollo del postgrado en la Universidad.

Hace ver, que se hace necesario una forma de trabajo para analizar las cosas medulares, para lo cual se va a proponer una Comisión de Decanos para que analicen este tema posteriormente.

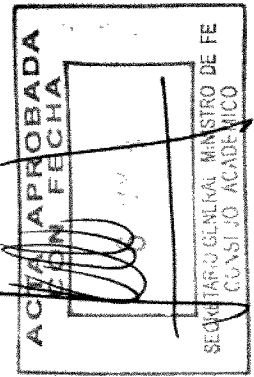
El Sr. Millán inicia su exposición, entregando una Carpeta de Antecedentes a cada uno los Sres. Decanos y prosigue su intervención, apoyado de transparencias, que se reproducen a continuación, explicando en detalle y extendiéndose respecto de cada una de ellas :



Características de los modos 1 y 2 de producción de conocimiento

Atributo	Modo 1	Modo 2
Participación	<ul style="list-style-type: none"> • Disciplina 	<ul style="list-style-type: none"> • Transdisciplinaria • Marco evolutivo hacia la solución de problemas • Componentes empíricos y teóricos • Dinámico
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Canales institucionales • Revistas especializadas y conferencias científicas 	<ul style="list-style-type: none"> • A través de redes complejas • Canales formales e informales • Requisitos de confidencialidad para información estratégica
Organización	<ul style="list-style-type: none"> • Alrededor de disciplinas y un líder científico 	<ul style="list-style-type: none"> • Heterogénea • Sistema socialmente distribuido • Múltiples sitios donde se genera el conocimiento • Interconectividad entre esos sitios • Determinada por un contexto socioeconómico
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Por la comunidad científica • Revisión de pares 	<ul style="list-style-type: none"> • En el contexto de la utilidad y aplicación del conocimiento, sin abandonar la calidad y mérito académicos
Control de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores científicos tradicionales • Juicio de pares 	<ul style="list-style-type: none"> • Interés intelectual • Efectividad económica • Aceptación social • Competitividad • Contabilidad social

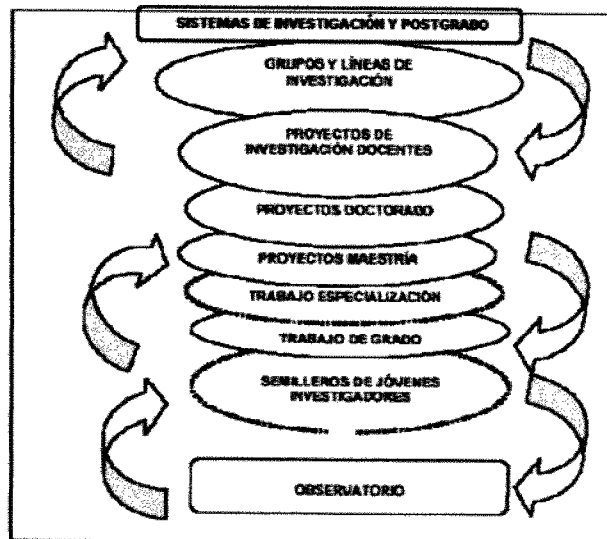
Fuente: Solleiro (2003), a partir de Gibbons et. al. (1994)



Características de la producción de conocimientos

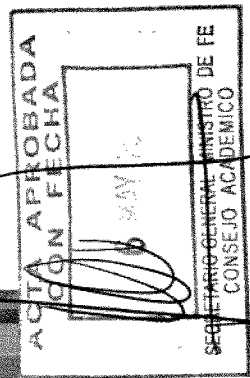
Origen	Solucionar problemas
Multidisciplinario	Lo que implica una nueva estructura teórico - metodológica
Heterogeneidad y diversidad organizacional	Grupos y redes de investigación de diversas instituciones públicas y privadas y entre universidades y empresas.
Flexibilidad	Esos grupos y redes aparecen y desaparecen en la medida en que se resuelve el problema señalado. Algunos de los grupos se especializan y crean empresas propias
Responsabilidad social	Considerada en la medida de su aplicación y resolución del tipo de problemas que afectan a la población

Fuente: Elaboración propia a partir de Gibbons (1994)





Universidad de Concepción

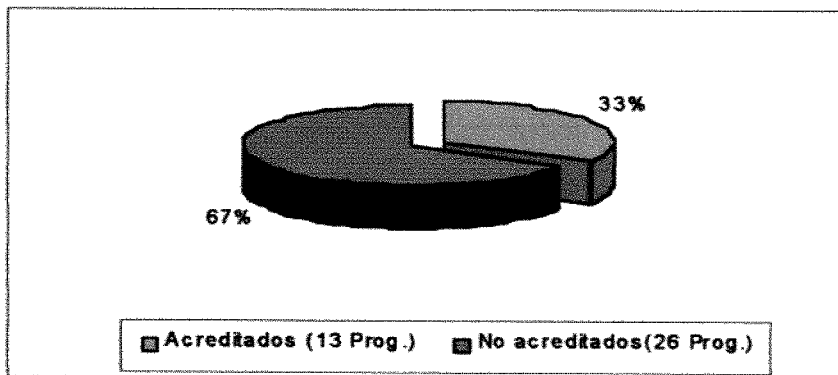


EJES DEL SISTEMA DE POSTGRADOS



Programas de Magister de la Universidad de Concepción

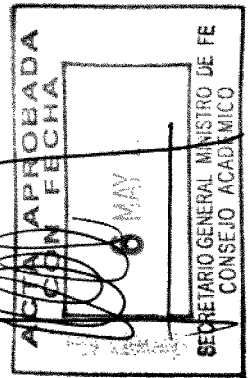
Acreditados ante CONAP



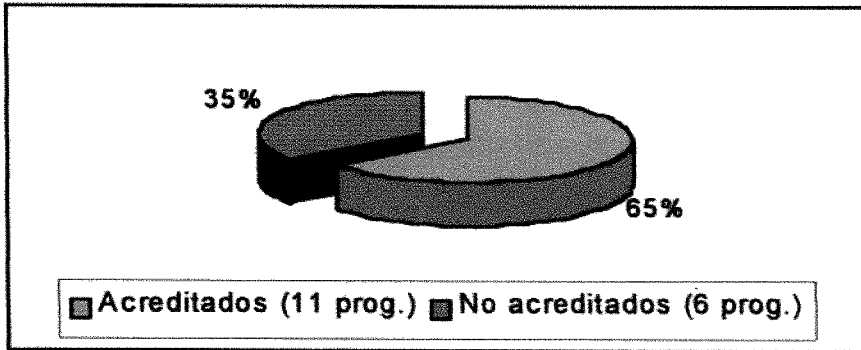
MBA
Línea c/Doctorado



Universidad de Concepción



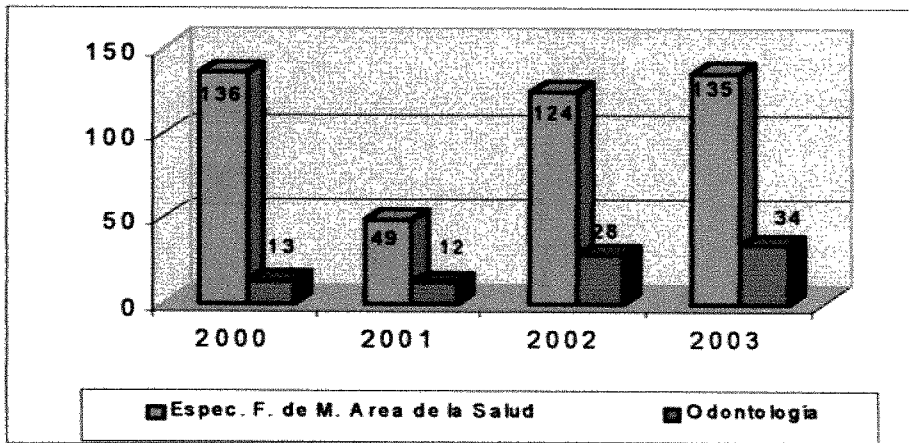
Programas de Doctorado de la Universidad de Concepción Acreditados ante CONAP



+
2 Nuevos



Evolución Ingreso Especialidades 2000-2003



Fuente: Memoria Escuela de Graduados años 2000, 2001, 2002; Sistema de Registro Académico



Rango de alumnos por Programa

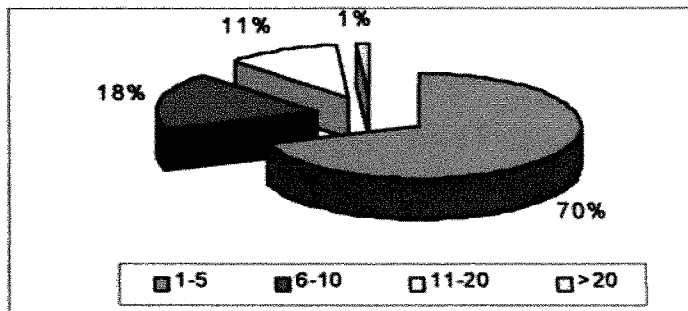
Nº Total Alumnos	Magister	Doctorado
1 - 5	4	3
6 - 10	9	2
11 - 20	14	6
>20	12	5
TOTAL	39	16

Fuente: Sistema de Registro Académico al 20-06-03



Número de Asignaturas por Rango de alumnos (Magister)

	Rango alumnos				Total
	1 - 5	6 - 10	11 - 20	>20	
Nº asignaturas	151	43	24	3	221

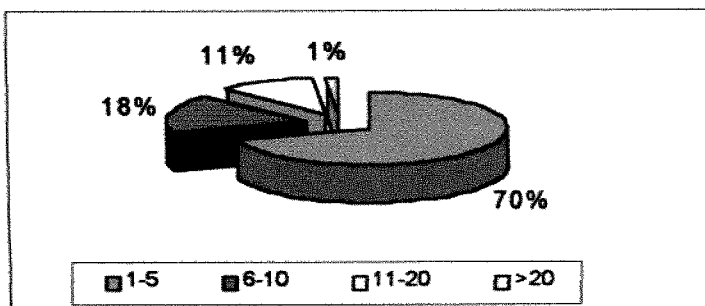


Fuente: Sistema de Registro Académico de Postgrado



Número de Asignaturas por Rango de alumnos (Doctorado)

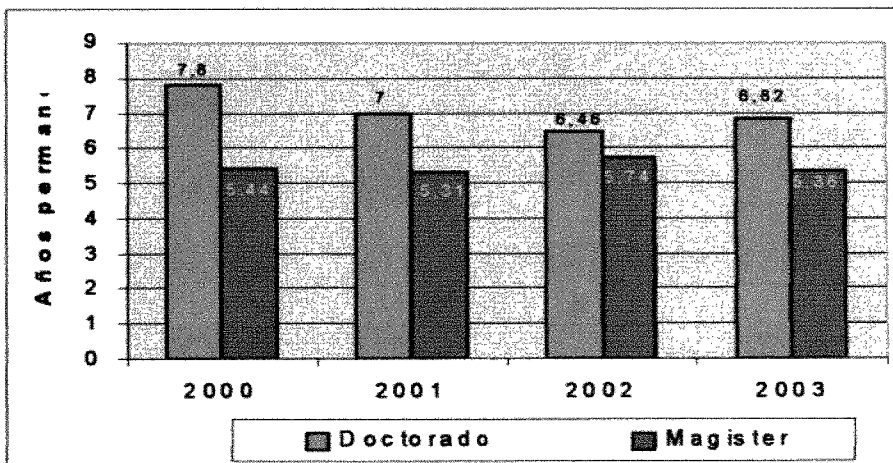
N° asignaturas	Rango alumnos				Total
	1 - 5	6 - 10	11 - 20	>20	
	57	16	1	0	74



Fuente: Sistema de Registro Académico de Postgrado



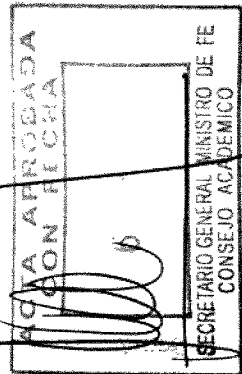
Promedio Años de Permanencia al Examen de Grado



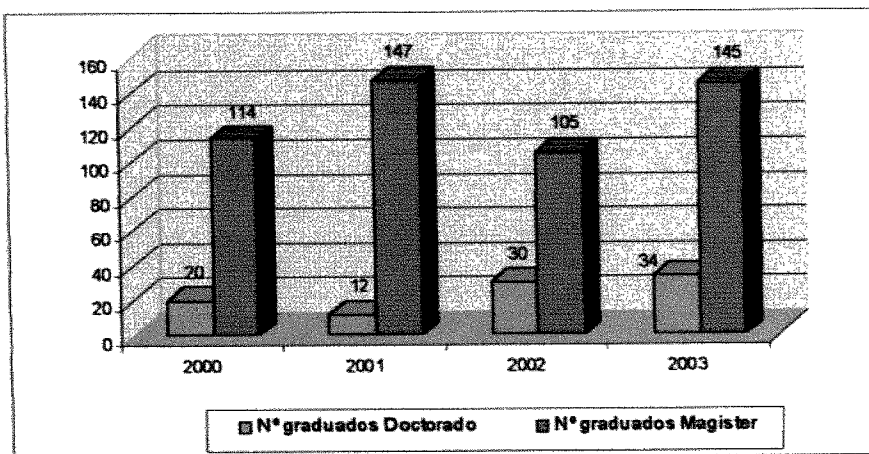
Fuente: Sistema de Registro Académico de Postgrado, Memoria Escuela de Graduados año 2000, 2001, 2002.



Universidad de Concepción



Evolución Graduados 2000 – 2003



Fuente: Memoria Escuela de Graduados años 2000, 2001, 2002, 2003

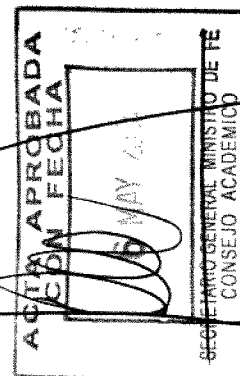


Políticas de Postgrado

- Fortalecer los Programas de Magíster y Doctorado
- Integración a nivel nacional e internacional
- Aumentar la eficiencia de los programas
- Incrementar financiamiento
- Fortalecer cualitativamente y diversificar la oferta de postgrado, con nuevos programas de especialización y de grado académico en el área de la salud



Universidad de Concepción



A n á l i s i s F O D A **G e s t i ó n d e l P o s t g r a d o**

Informe para la Acreditación
Institucional

Fortalezas

- Políticas explícitas de desarrollo del postgrado en la Institución
- Existencia de un Plan estratégico para el desarrollo del postgrado.
- Existencia de una estructura organizacional que coordina, promueve, regula y difunde las actividades de postgrado de la Universidad.
- Proceso formal de aseguramiento de la calidad del postgrado, que incluye los procesos de acreditación de programas.
- Reglamentos que norman los procesos formativos de los alumnos de postgrado y postítulo.

Fortalezas

- Contar con un Proceso de seguimiento y control de los programas de postgrado vigentes en la universidad, apoyado por sistema informático integrado e interactivo acorde a los requerimientos modernos.
- Existencia de programas institucionales específicos de apoyo al postgrado (becas, apoyo bibliográfico, profesores visitantes, Escuela de Verano)
- Participación de la Universidad en proyectos colaborativos Inter-universitarios en la formación de postgrado.
- Apoyo e incentivo institucional para la obtención de grados académicos del cuerpo docente.



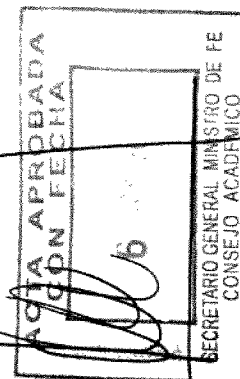
Debilidades

- **Insuficiente porcentaje de académicos con grado de Doctor (24%).**
- **Insuficiente productividad de los programas de postgrado, medida a través de indicadores.**
- **Baja relación de los programas con el medio empresarial y social.**
- **Insuficiente desarrollo de proyectos para el fortalecimiento de las áreas de las ciencias de la salud, economía, ciencias sociales y educación.**
- **Escasos proyectos de internacionalización del postgrado.**



Lineamientos para el Cambio

- **Mejorar los índices de retención y titulación de los estudiantes graduados.**
- **Generar vínculos con empresas y organismos para acercar a los graduados al mundo del trabajo.**
- **Incentivar la acreditación o reconocimiento internacional de los programas de postgrado de la Institución.**
- **Fortalecer la multidisciplina en la formación de los estudiantes de postgrado.**



Lineamientos para el Cambio

- Promover la contratación de académicos con formación de postgrado y alta productividad.
- Formular y desarrollar un proyecto de posicionamiento del postgrado en Chile y el extranjero.
- Capacitar en gestión a directivos de programas de postgrado.
- Generar un programa de capacitación docente en el uso de nuevas tecnologías.

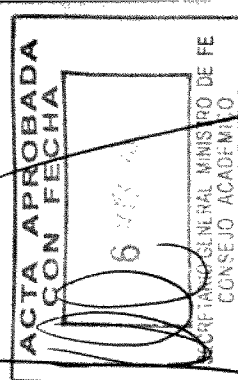
El Sr. Rector agradece la presentación del Director de la Escuela de Graduados, enfatizando que los documentos entregados en esta sesión servirán como instrumentos de trabajo para más adelante.

Explica luego el Sr. Rector, que la segunda parte de este tema, tiene que ver con la exposición por parte del Sr. Alberto Larraín P., Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, quien a petición de Rectoría, hizo un estudio de un conjunto de artículos sobre la temática del Postgrado del Reglamento de Personal, que precisan fijar sus alcances. Destaca que se contará posteriormente, con una propuesta de modificación al Reglamento de Personal en lo que se refiere a la parte de la Escuela de Graduados, de manera de seguir desarrollando el postgrado en nuestra Universidad.

El Sr. Larraín da comienzo a su intervención haciendo entrega a los Sres. Decanos del " Documento De Estudio Preliminar ", denominado : ANALISIS PRELIMINAR Y REVISION DE NORMAS RELATIVAS A PERFECCIONAMIENTO DE ACADACEMICOS Y NO ACADEMICOS EN LA REGLAMENTACION UNIVERSITARIA VIGENTE., que se reproduce a continuación:



Universidad de Concepción



VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO DE ESTUDIO PRELIMINAR

ANÁLISIS PRELIMINAR Y REVISIÓN DE NORMAS RELATIVAS A PERFECCIONAMIENTO DE ACADÉMICOS Y NO ACADÉMICOS EN LA REGLAMENTACIÓN UNIVERSITARIA VIGENTE.

GENERALIDADES:

El propósito de esta revisión de disposiciones sobre perfeccionamiento del personal de la Universidad de Concepción es iniciar el estudio de la reglamentación vigente, con el principal fin de coordinar lo establecido en el Reglamento de Personal respecto de este tema, con lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela de Graduados para sus alumnos.

Adicionalmente, se persigue que este análisis sirva de base para establecer nuevas disposiciones que permitan mejorar el régimen establecido para el perfeccionamiento de los universitarios, facilitando su autorización, fijando normas complementarias a las existentes para situaciones nuevas no claramente previstas por la actual reglamentación y en fin, regulando adecuadamente algunas condiciones que se han detectado como necesarias en la práctica.

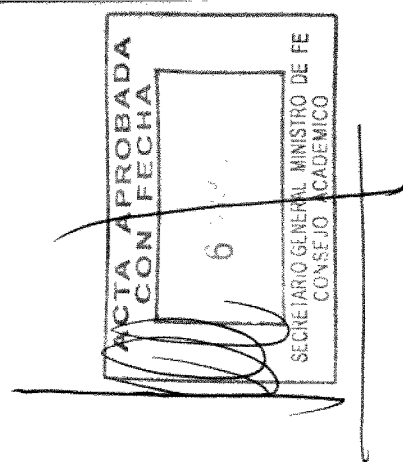
El análisis preliminar de ambos reglamentos por separado permite constatar que, como es esperable, el Reglamento del Personal no se refiere específicamente a la aceptación por la Escuela de Graduados de funcionarios universitarios, así como tampoco el Reglamento de la Escuela de Graduados se refiere en particular a la aceptación de personal universitario en los programas de Graduados. No obstante lo anterior, es posible asegurar que si ambos reglamentos se cumplieran a cabalidad, algo que en la actualidad no ocurre, bastaría con dos o tres disposiciones nuevas para resolver algunas situaciones particulares actualmente no contempladas, sirviendo el resto de las disposiciones actualmente establecidas para regular de buena forma esta importante actividad.

Es posible también constatar que el Reglamento de Personal omite muchos aspectos relativos a la situación de trabajadores que ingresan a los programas de graduados de sus propias facultades o de otras dentro de la Universidad de Concepción, pues fue aprobado hace más de diez años, cuando la mayor cantidad de estudios de postgrado se desarrollaban en el extranjero y la oferta de postgrado interna era muy limitada. Por lo tanto el Reglamento contempló principalmente situaciones de estudios con becas externas y con la beca UdeC para estudiar fuera del país, pero no contempló con detalle la regulación de situaciones de académicos que estudian en nuestros propios programas, con lo que se generan situaciones de clara incompatibilidad, como es el que autoridades directivas cursen postgrados en sus mismas facultades. Igualmente importante es la constatación de que ello se ha hecho últimamente en algunos casos, sin respetar tampoco el techo de edades establecido en el mismo cuerpo reglamentario (aunque se debe advertir sobre la igualdad de derechos y la no discriminación por edad, sexo, etc., sancionados en nuestra carta fundamental, ver derechos constitucionales).

No se incorporaron tampoco, por lo mismo, en el actual Reglamento las posibles limitaciones que deberían establecerse al "inbreeding" o incesto académico, que se ha generalizado en algunas Facultades y Programas, en los que una parte importante del personal opta por cursar los propios postgrados, lo que también constituye un aspecto a considerar en una eventual revisión.



Universidad de Concepción



ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL

TITULO QUINTO SECCIÓN TERCERA

PERMISOS PARA PERFECCIONAMIENTO (Artículos 29 al 49).

Art. 29. Mal redactado. Poco claro. Quiere indicar que existen dos tipos de permisos, los "directos", otorgados por jefes, decanos o Vicerrectores y aquellos que implican becas y que se regulan más adelante. Los primeros no se regulan expresamente aquí pero en combinación con algunos Artículos siguientes, se puede concluir claramente que estos permisos existen y que las solicitudes respectivas son resueltas por los Vicerrectores, cada uno en el ámbito de su competencia (Art. 31).

Art. 30. Establece definiciones. En su letra c) establece la base de inicio del proceso regulado, que indica que el trabajador debe obtener autorización previamente para postular a becas. Esta disposición, detallada más adelante (Art. 35 más abajo). La experiencia indica que este trámite no se cumple en la gran mayoría de los casos.

Art. 31. Programas de becas y perfeccionamiento de las Unidades: No es explícito en la práctica. En el mejor de los casos existe una declaración de políticas muy generales ("la Universidad promueve el perfeccionamiento a través de su política de becas para obtención de postgrado"). Más declarativo que ejecutivo.

En este mismo artículo está regulado el otorgamiento de los "permisos para perfeccionamiento", en general, que son resueltos a solicitud del interesado por el Vicerrector que corresponda, a proposición de las Facultades y organismos.

No establece mayores condiciones ni requisitos.

Conviene regular en dos aspectos: Informe favorable de jefes directos como antecedente para el Vicerrector respectivo y compromiso de retorno cuando la extensión del permiso así lo aconseje (para obtener mayor homogeneidad con permisos otorgados vía Becas, ver abajo).

Art. 32. Otros permisos especiales. Corresponde al Art.155 al 159 para no académicos y a los Artículos195 al 200 para académicos, en cuanto regulan el Permiso Sabático. Ambas áreas deben ser revisadas.

SECCIÓN CUARTA

BECAS (Artículos 34 al 49)

Art. 34. Establece que las disposiciones que siguen regulan el perfeccionamiento, las becas UdeC y becas externas, así como la autorización para hacer uso de las becas concedidas por instituciones externas.

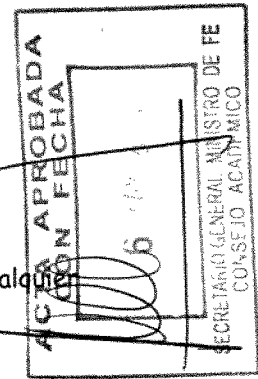
Art. 35. Regula autorización para postular a becas. Procedimiento que termina en resolución del Vicerrector que corresponde (no está claro pues omite "que corresponde" para diferenciar organismos académicos (VR) de no académicos (VRAEA) como es en el resto de las disposiciones). Mejorar la redacción.

Establece 2 condiciones para otorgar, acuerdo con plan de perfeccionamiento y absorción de actividad sin demandas adicionales de recursos.

Art. 36. Enfatiza e insiste en que sólo con autorización previa se puede postular a beca.



Universidad de Concepción



Art. 37. Establece obligatoriedad de postular a Beca UdeC para cualquier perfeccionamiento. Contradictorio con Sección Tercera.

Art. 38. Decano o Jefe debe contactar institución en que se realice perfeccionamiento las condiciones en que se hará. Letra muerta.

Art. 39. Beca UdeC. Con o sin goce. Total o parcial. Sanción vía decreto de Rectoría a proposición VR "que corresponda". Regula otras condiciones laborales.

Art. 40. Anualidad de Beca UdeC. Fija tiempos límites (4 y 2 años). Regula extensión excepcional vía Consejo de Facultad y resolución definitiva inapelable del VR ("que corresponda", omitido).

Art. 41. Requisitos mínimos para postular a Beca UdeC.
Académicos y no académicos, contrato indefinido. Programa de estudios coherente con planes de perfeccionamiento. No se presenta la mayoría de las veces.
Edad máxima 50 años. No se ha respetado consistentemente en un Programa.

Art. 42. Establece contenidos de solicitud y certificados acompañantes.

Art. 43. Establece ruta. Informado al Vicerrector, que resuelve ("que corresponda", omitido).

Art. 44. Da forma a Convenio de Beca y establece compromisos de retorno. Establece Seguro (comentarios varios sobre este) y escritura mandatario.

Art. 45. Obligaciones de becarios ¿nivel de cumplimiento?: Comunicaciones varias a Decano o Jefe Unidad. Informes periódicos. Solicitudes de extensión. Reincorporación. Informe escrito con resultados.

Art. 46. Solicitud de prórroga. Informada por Decano o Jefe al Vicerrector que resuelve ("que corresponda" omitido).

Art. 47. Informe de reincorporación Decanos y jefes. No se cumple 100%.

Art. 48. Incumplimiento de alguno de los compromisos del becario es "incumplimiento grave de obligaciones del contrato". Comunicación a Universidades y al Consejo de Rectores.

Art. 49. Establece obligación de Vicerrector correspondiente y Dirección de Personal como responsables de aplicar y hacer cumplir la reglamentación anterior.

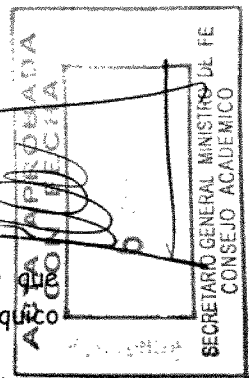
CONCLUSIONES PRELIMINARES

Es necesario revisar completamente la redacción y consistencia de los Artículos comentados con el fin de establecer un texto coherente e inequívoco. Al mismo tiempo debe estar coordinado con el Reglamento de Graduados en cuanto se refiere a becas para funcionarios, requisitos para postular, incompatibilidades.

En lo principal, se concluye que en el Reglamento de la Escuela de Graduados deberá quedar establecido explícitamente que, en el caso de candidatos funcionarios, no se deberá aceptar el postulante si no se cumple con todo lo establecido en el Reglamento del Personal en las secciones comentadas.



Universidad de Concepción



Resulta conveniente y éticamente necesario introducir reglamentación para evitar que académicos ingresen a programas sobre los cuales tienen algún ascendiente jerárquico académico. Esto puede efectuarse en el Reglamento de Personal o en el de Graduados.

Se deberán establecer las condiciones en que el personal que desarrolla postgrados o perfeccionamiento sistemático con autorización directa (Art. 29 a), asegura a la institución su permanencia una vez obtenido el postgrado, a través de un seguro de fidelidad u otro mecanismo. Esto debe quedar consignado en el Reglamento del Personal.

Se deberán detallar inequívoca y claramente, en el Reglamento del Personal o en el de la Escuela de Graduados, los beneficios que corresponden al personal que solicita becas de arancel o de cualquier otro tipo, de acuerdo a su jornada y tipo de contrato.

Se deberá analizar el predicamento del Consejo Académico sobre el ingreso de académicos a programas de sus propios departamentos o facultades y estudiar las normas que se requieran para imponer limitaciones al incesto o "inbreeding" académico.

Alp. 14/04/04

Continúa su exposición subrayando los siguientes aspectos: que el referido estudio lo es para mejorar el sistema actual de perfeccionamiento; que debe existir mucha correspondencia para atender esa finalidad entre las normas del Reglamento de Personal y de la Escuela de Graduados respecto del perfeccionamiento; que se da una situación muy particular no contemplada en las normas vigentes, como es la falta de regulación respecto de los funcionarios que siguen su perfeccionamiento en las mismas Unidades Académicas donde prestan servicios, originándose situaciones de incompatibilidad y en que el análisis también obliga, a estar atentos a que no se produzcan situaciones discriminatorias. Hace referencia luego al "inbreeding" o incesto académico, que se ha generalizado en ciertas Facultades, en que el personal opta por cursar los propios postgrados, siendo de necesidad su regulación igualmente.

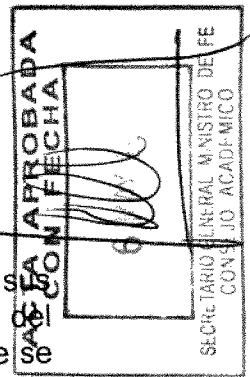
Comenta luego lo referente a los permisos para perfeccionamiento (arts. 29 al 49 del Reglamento de Personal) y las Becas (arts. 34 al 49, del mismo Reglamento).

Insiste finalmente que en toda esta temática se debe asegurar por cierto la calidad.

A continuación se producen comentarios e intervenciones de los Sres. Decanos, referidos a la presentación completa del Punto Cuarto de la Tabla, destacándose entre otros asuntos principales, los siguientes: que las presentaciones efectuadas han sido muy satisfactorias y meritorias por lo aportado en este tópico; que dadas las características de las especialidades médicas y odontológicas es muy difícil ubicarlas en el postgrado a través de magister o doctores, por lo que cabe al respecto un estudio profundo y que si debe observarse esta actividad a través de la formación de especialistas; que en materias de postítulo o educación continua surgen mercados muy competitivos y dinámicos a los que se debe abordar prontamente; que existe una falta de conciencia respecto a la importancia del perfeccionamiento en si como objetivo académico y no solo como condición para la promoción profesional (se privilegia la obtención de mayor renta que mejorar el rendimiento, la productividad académica) lo que se traduce en dificultades para constituir redes internas (hay un nivel de desconfianza, individualismo), sin las cuales no hay éxito real; que al efecto se dispone de un estudio que ha cubierto varias Facultades de la Universidad que tiene que ver con los niveles de



Universidad de Concepción

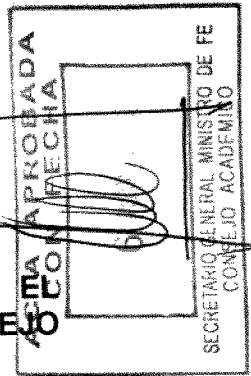


confianza o desconfianza de los estudiantes y de los académicos y por sus resultados se observa un verdadero obstáculo al trabajo del desarrollo del postgrado, de la investigación, que llama a ser abordado urgentemente; que se debe estudiar la conveniencia o no de la dependencia de los Diplomados en la Escuela de Graduados ; que es muy importante y conveniente por diversas razones, concebir la existencia de estudios de Postgrado para estudiantes extranjeros, consolidar el postgrado internacionalmente (se relata el caso de Perú. Doctorado en Ciencias Económicas de economía internacional); que se observan dificultades a nivel Latinoamericano y Nacional en el financiamiento para estudios de postgrados en las ciencias sociales, ciencias humanas y no tanto para las ciencias duras, constituyendo la existencia de redes de cooperación un buen elemento para paliar estos efectos; que por lo referido a la necesidad de la existencia de redes, se precisa contar con una estrategia de constitución y consolidación de estas; que se debe hacer una revisión de los convenios existentes y los programas, de modo de centrar los esfuerzos en aquellos que tengan cierta rentabilidad académica a largo plazo, que podrían incluir Universidades de América Latina, Central, Europeas, para así mantener alianzas y consolidarlas para fomentar el postgrado; que lo mismo también ocurre respecto de algunas áreas de excelencia en que se debe enfocar ahí su desarrollo; que el tema del postgrado constituye un área estratégica de desarrollo de la Universidad en el mundo globalizado; que es necesario posesionar el postgrado y definir un modelo de doctorado a través de la fijación de políticas; que se han desaprovechado tremendas fortalezas en la Universidad en la Biomedicina para desarrollar postgrado en esa área, de modo que se deben hacer esfuerzos urgentes a través de la cooperación muy estrecha entre las Facultades de esa área para su desarrollo; que se debe analizar si es necesaria la mantención de magister o es el momento solo de destinarlo a los doctorados; que resulta de toda conveniencia la articulación entre el pregrado y el postgrado lo que tiene que ver con el modelo de Universidad, y del análisis sobre el beneficio de separar el Doctorado del postgrado; que se debe insistir en que el área del postgrado de la Facultad de Medicina, en lo que respecta a los programa de formación de especialistas, son programas que están destinados no a generar investigadores y por lo tanto no están vinculados al desarrollo de tesis, de manera que son programas distintos los de especialización con aquellos que apuntan a un grado académico, y que sus alumnos son distintos y tienen objetivos diferentes (se explica la razón porque fueron asimilados a la Escuela de Graduados en la década del 80 y porque estos no funcionaron, surgiendo la interrogante, si es necesario que aún continúen adscritos a dicha Escuela); que si es imprescindible desarrollar programas de grado académico en el área de la salud, para aumentar la masa crítica de Profesores con Grado Académico (se cita el caso del Programa de Magister en Salud Reproductiva y de Doctorado en Enfermería).

Terminadas las intervenciones se procede por unanimidad al nombramiento de una Comisión Especial de Decanos, que tendrá a su cargo el Estudio de la materia debatida en este punto, y que estará integrada por los siguientes miembros: Octavio Enríquez Lorca, Eduardo Aquevedo Soto, Abelardo Castro Hidalgo, José Sánchez Henríquez, Joel Zambrano Valencia y Alejandro Santa María Manzana. Coordinará dicha Comisión, el Director de la Escuela de Graduados



Universidad de Concepción



QUINTO PUNTO: PROPUESTA DE REUNION PARA ANALIZAR PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS ENTREGADO AL CONSEJO ACADEMICO CON FECHA MARZO 2004.

El Sr. Rector propone para efectuar la sesión extraordinaria en que se analizará el punto, el próximo jueves 22 de abril, en que se trabajaría tres horas en la mañana y tres en la tarde. Así se acuerda.

SEXTO PUNTO: SITUACION FACULTAD DE EDUCACION.

Punto solicitado por el Sr. Abelardo Castro Hidalgo, Decano de la Facultad de Educación.

El Sr. Rector indica que se trata de una situación que ha planteado el Decano de la Facultad de Educación, a través de una carta que le envió, donde solicita que la materia allí indicada sea conocida por el Consejo Académico. Ofrece la palabra al Decano Sr. Castro para que exponga sobre el punto.

El Decano Sr. Abelardo Castro Hidalgo da inicio a su intervención, en los siguientes términos, solicitando que ella quede registrada textualmente en el acta:

" Sr. Rector, estimados consejeros, lo que yo quiero exponer está estrechamente ligado al punto anterior, cuando vimos el postgrado, el desarrollo de la capacidad científica de la universidad, pero en un plano micro, que necesita ser regulado y tiene que ver con la posición que nosotros debemos tomar respecto al tema crucial que significa la producción intelectual, tanto individual como colectiva al interior de nuestras Facultades u Organismos. Yo creo que ese es el punto, el tema concreto, nos lleva a una reflexión muy profunda al respecto.

" Si nosotros queremos formar una institución sólida tiene que haber confianza al interior de las instituciones en términos de respeto de lo que el otro hace como producto de su trabajo intelectual o colectivamente y esto reflejado en lo que es el uso que se hace del conocimiento que se produce, si existe la posibilidad de que alguien que no sea participe de la producción de un conocimiento, se apropia de él o lo presenta como de él, nosotros nos vamos a encontrar en una situación en donde no vamos a poder surgir como institución del conocimiento, sencillamente no vamos a tener las confianzas como para generar grupos de investigación, como para generar contactos internacionales y no vamos a tener la posibilidad de presentarnos a este mundo globalizado y exigente en términos de confianza de lo que se produce colectivamente no va a ser usado individualmente o la idea que otro genera va a ser apropiado por miembros de la institución en la que uno participa. Yo creo que ese es el punto central.

" Lo que yo planteo es que nosotros como Consejo debemos tomar posición conjunta respecto a este tema y en términos muy concretos, si estamos dispuestos a aceptar el menor asomo de plagio, de apropiación indebida del trabajo intelectual del otro. Y, en consecuencia, si existe antecedentes de esto antes que se desencadene el hecho o se concrete el plagio, estoy hablando en términos generales, de una situación concreta o cuando existe sospecha de esto, si nosotros como institución estamos dispuesto a avalar con nuestro permiso, con nuestra autorización la presentación de artículo o ponencia que presente serias dudas al respecto, aun más cuando una comisión independiente haya manifestado su preocupación en términos de que existen antecedentes que hacen dudar el tema de autoría.



Universidad de Concepción

administrativo para resolver el tema de autoridad y determinar administrativas de este caso, que sean conocidas por este consejo.

" Como Facultad hemos formado una comisión ética, con colegas al interior a Facultad, con colegas fuera de la facultad, seguramente nos va a señalar que hubo o hay coincidencias en los textos presentados, o no presentados. También si hubo uso malicioso de la subrogancia, entendiéndola ésta casi textual, cuando había un Decano alcanzable y con la intención tal vez de sortear a una autoridad que había denegado un permiso para presentar un trabajo en donde el tema ético nunca estuvo resuelto, eso lo puedo afirmar de manera tajante, nunca estuvo resuelto, en tanto, una de estas personas y de quien yo puedo dar fe que era el encargado de desarrollar el proyecto en discusión nunca dio su autorización para presentar resultados de la investigación en cuestión.

" Yo creo colegas, insisto que esto cuando nosotros analizamos los temas macros, postgrado, no debemos de olvidar de reglamentar también lo que ocurre en el área chica, en el plano micro, es como cuando hoy día se habla de los resultados SIMCE sin saber la dinámica que estamos teniendo al interior de las salas de clases y hablamos de solucionar los temas macros de inversión sin saber que muchas de las cosas que se están jugando están en ese plano.

"Eso es todo Sr. Rector. "

El Sr. Rector hace ver, que en la exposición del Decano Sr. Castro se aprecian dos temas muy acotados:

El primero, tiene que ver con la autoría de un trabajo que adopta dos connotaciones, una de tipo ético y otra de tipo jurídico, para lo cual es necesario determinar, mediante una investigación, la existencia de quien es el verdadero autor de esa obra, mientras ello no se establezca legalmente, no puede imputarse algún ilícito a ninguna persona.

El segundo, está referido a un aspecto administrativo de subrogancia del Decano, que está regulado en el Reglamento Interno de la Facultad de Educación y ajustado desde luego al Estatuto de la Corporación. Señala que el Decano es subrogado en primer lugar por el Vicedecano y a falta de éste, por el académico que corresponda, según lo establezca el Reglamento Interno de la Facultad. Procede a dar lectura a dicha norma estatutaria (Art. 53 del Estatuto de la Corporación). Explica que el segundo hecho, da lugar a su vez a dos situaciones: Para el evento de existir, un ejercicio no adecuado de quien está ejerciendo el cargo de Decano, ello debe quedar establecido a través del informe correspondiente y de la investigación que sea procedente realizar, y por otro lado, la segunda situación, está referida a que si la Facultad desea innovar respecto del académico que subroga al Decano en caso de faltar el Vicedecano, ello es plenamente posible para lo cual debe procederse a la modificación del Reglamento Interno de esa Facultad y someterse al efecto por los trámites reglamentarios que ello implica.

Hace ver además, que en los hechos antes aludidos se observa que el Consejo Académico, de acuerdo a sus normas estatutarias no tendría competencia para resolver dichos asuntos, toda vez, que el primero, referido al problema de propiedad intelectual, se debe establecer ese hecho mediante una investigación, sin perjuicio del proceso judicial que pueda tener lugar para determinar legalmente la existencia de ese hecho y sus implicancias y, en cuanto al segundo, están claramente determinados los pasos reglamentarios a seguir.

Se un intercambio de opiniones entre los del subrogante frente a anterior adoptada en otro quien subroga.

El Sr. Rector insiste que se deben seguir los procedimientos que se han indicado para dar respuesta a los hechos presentados por el Decano Castro, a lo cual éste manifiesta su conveniencia de sujetarse a ellos.

SEPTIMO PUNTO : VARIOS.

1.- Acreditación de nuevas carreras.

El Sr. Rector informa que se ha obtenido la acreditación de las siguientes Carreras de la Universidad de Concepción: Ingeniería Química, 7 años; Ingeniería Forestal, 5 años; Ingeniería Eléctrica, 5 años; Ingeniería Electrónica, 5 años, Ingeniería Mecánica, 5 años; Ingeniería Informática, 3 años; e Ingeniería Civil, 3 años.

Respecto del mismo tema, el Decano Sr. Calvo agrega que también se acreditó muy recientemente la carrera de Bioquímica de la Facultad de Farmacia, por un período de 6 años, y que esa información la recibió tan sólo en estos momentos por lo que aprovecha de comunicarlo en forma oficial al Sr. Rector y al Consejo.

2.- Información del Sr. Alberto Larrain P., Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.

a) Informa al Consejo Académico, que el Directorio aprobó hace muy poco el Reajuste de los Aranceles de Impuesto de Certificados, el que tuvo un reajuste de un 2%.

b) Señala que la Universidad de Concepción recibió el tercer premio como mejor empleador de madres que trabajan, es un premio que establece una organización especial y donde participan varias empresas. Resalta que es un premio significativo para esta Casa de Estudios.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

MMHpcq/rba.